



Universidad Nacional de Catamarca.
2022 - Las Malvinas son Argentinas

Ordenanza de Consejo Superior

Número:

Referencia: EXP-S01:0001237/2022: CREAR CARRERA "CICLO DE LICENCIATURA EN HEMOTERAPIA"

VISTO: La Resolución N° 093/22 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud por la que se aprueba el Proyecto de Creación de la Carrera Ciclo de Licenciatura en Hemoterapia y su diseño curricular, en el ámbito de la mencionada Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO

Que la FCS no permanece ajena a las necesidades planteadas desde la comunidad, y estima pertinente brindar a la sociedad la posibilidad de formar Licenciados/as en Hemoterapias capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico, sentido ético, solidaridad, sensibilidad y responsabilidad social.

Que en el diseño curricular de esta carrera han participado, Los Licenciados en Hemoterapia Alejandra Teresa Machado Nieto, Lucas Ismael Espíndola y Cristian Nicolás Collantes, docentes de esta Unidad Académica y, se han considerado las observaciones señaladas por las Comisiones de Reglamentaciones y Asuntos Institucionales y Comisión de Asuntos Académicos y Asuntos Docentes del Consejo Directivo de la Facultad, conforme a los criterios establecidos por el Ministerio de Educación de la Nación.

Que el Ciclo de Licenciatura en Hemoterapia es un trayecto académico, a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración, conforme a lo normado en la materia a nivel nacional y, es una sentida respuesta de esta Facultad a los Técnicos/as en Hemoterapia que quieren completar su formación de grado universitario.

Que la importancia de la creación e implementación del Ciclo Licenciatura en Hemoterapia en la FCS va más allá de sus claustros, involucra a toda la comunidad, desde los futuros licenciados/as en hemoterapia y sus familias, hasta los diferentes niveles del Estado.

Que asimismo es superador en contenidos y alcances profesionales para los profesionales con trayecto previo e incluye espacios curriculares y estrategias para transversalizar contenidos disciplinares, con la contribución de las ciencias sociales y humanas, las bases para el pensamiento crítico, las relaciones humanas en salud y, la atención centrada en la persona y en la calidad de la atención.

Que la creación de esta nueva carrera no demanda erogación presupuestaria en concepto de recursos humanos, habida cuenta que las asignaturas serán atendidas – dentro del tiempo de su dedicación - por los docentes designados en las carreras que se dictan en esta Unidad Académica.

Que la Comisión de Asuntos Académicos y de Investigación ha tomado intervención que le compete produciendo dictamen favorable.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto universitario vigente.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Ordinaria del 16NOV2022)

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- CREAR la Carrera Ciclo de Licenciatura en Hemoterapia con una duración de dos (2) años en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca y su diseño curricular, que forma parte de la presente como Anexo, digitalizado como IF-2022-00037400-UNCA-REC.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud a realizar modificaciones en el diseño curricular y adecuar el Plan de Estudios de la carrera, si fuera necesario, sin alterar los objetivos generales, la carga horaria mínima y los contenidos mínimos de esta.

ARTÍCULO 3°.- La Facultad de Ciencias de la Salud garantiza el dictado de la carrera Ciclo de Licenciatura en Hemoterapia, aun cuando no haya incremento presupuestario.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido, archivar.